CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Valledupar, 25 de Julio de 2022

Señor:
JHON JAIRO GOMEZ GONZALEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN ORNITOLOGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT"
Transversal 1d sur No. 71 d – 46
Soledad - Atlántico.

ASUNTO: Solicitud de propuesta.

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma del Cesar CORPOCESAR, se permite solicitarle la presentación ante esta entidad de propuesta y portafolio de servicios, para valorar la posibilidad de celebrar con usted Convenio de Asociación, cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Para efectos que usted conozca en debida forma nuestros requerimientos y las condiciones del contrato, a continuación nos permitimos señalar los aspectos más relevantes del mismo:

1. OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2. ALCANCES DEL OBJETO

El objeto del contrato a celebrar es principalmente administrar y operar el Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS), localizado en el municipio de Valledupar mediante el apoyo científico, tecnológico, de infraestructura y logístico necesario.

Para desarrollar el alcance descrito se adelantarán las actividades específicas para garantizar la atención y disposición de especímenes de la flora decomisados y la valoración, adecuada y oportuna de la Fauna Silvestre rescatada, recuperada o entregada voluntariamente y que es sometida al tráfico y tenencia ilegal, además de prestar los servicios de soporte para la ejecución de acciones de conservación de la biodiversidad, implementando estrategias de sensibilización y de control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Operar y adelantar las gestiones administrativas a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y administración del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS) de Corpocesar, de acuerdo a los establecido en la normatividad vigente.

2. Ejecutar tareas y procesos internos con el fin de lograr que estos orienten, prevengan y empleen los recursos financieros y recursos humanos necesarios para el cumplimiento de la meta propuesta, el objetivo y resultados obtenidos por la secuencia de actividades en un tiempo requerido.

3. Gestionar y dotar de los elementos, equipos, herramientas e insumos necesarios para la operación y el mantenimiento rutinario y reparaciones menores de la infraestructura para conservación de zona administrativa, zona de cuarentena y zona de manejo, y de los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua potable y agua residual, sistema eléctrico principal y de respaldo.

4. Realizar la asistencia técnica en el proceso de Evaluación y Optimización del proceso operativo y llevar a cabo acciones y estructurar propuestas dirigidas a lograr alternativas de financiación de las operaciones del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS).

COMPONENTE CONTROL Y VIGILANCIA

1. Apoyar técnica y procedimentalmente en la planificación y ejecución de las actividades en el marco del comité de control al tráfico ilegal de especies silvestres a fin de prevenir, evitar y controlar el aprovechamiento, la movilización, transformación, comercialización nacional e internacional de las mismas.

2. Prestar el servicio de apoyo técnico y logístico en las labores de aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producido como resultado de la misma.

COMPONENTE MANEJO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

1. Llevar a cabo el recibimiento de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento, rehabilitación y determinación de la opción para su disposición final.

2. Asistir a la Corporación en las actividades relacionadas con la disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, y en los procesos relacionados con la disposición final de fauna y flora silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos, conforme a la normatividad vigente en esta materia.

3. Estructurar, atender y mantener el sistema de registros de información sobre fauna y flora incautada organizada de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, además de proyectar, diligenciar y actualizar los libros, actas, registros, plataformas, inventarios, de manera digital y física, y remitirlos a las distintas autoridades y entidades, cumpliendo los criterios de aceptación establecidos por la Corporación de acuerdo a la normatividad vigente.

COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN

1. Estructurar e implementar el Programa de educación y divulgación asociado al Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS), procurando integrar a las comunidades colindantes y a la comunidad en general en programas de sensibilización y educación, con especial énfasis en la etapa final de rehabilitación y liberación de grupos o individuos, como apoyo a la labor de evaluación de la zona escogida, y como apoyo durante las etapas de seguimiento.

2. Adelantar acciones y gestiones para el fortalecimiento de las estrategias de educación ambiental que involucren el cuidado y prevención del tráfico ilegal de fauna y flora silvestre, dirigidas a las comunidades, actores sociales de interés y las demás entidades del SINA, de manera paralela a los procesos de control y vigilancia.

COMPONENTE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

1. Implementación de acciones de las estrategias, planes y programas orientadas a la flora y fauna amenazada.

2. Llevar a cabo la revisión, evaluación, ajuste e implementación de acciones para el manejo de especies invasoras (en armonía con objetivos del COTSA).

- **DEFINICION TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

Con el cumplimiento de los objetivos descritos, Corpocesar, busca dar cumplimiento a su función de ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás autoridades ambientales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos (numeral 14, Articulo 31, Ley 99 de 1993), además de ejecutar las alternativas de disposición provisional y final de los ejemplares de fauna y flora silvestre decomisada o aprehendida preventivamente o restituida, señaladas en la Ley 1333 de 2009.

En ese sentido se propone cumplir con la reglamentación de las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática, establecidas en la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (hoy MADS), y de igual manera las guías y protocolos que en ella se establecen, las cuales hacen parte integral de su contenido, y que son referentes técnicos de obligatorio cumplimiento para la ejecución del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **PERSONAL**

- COORDINADOR CAVFFS. Título profesional como biólogo, médico veterinario o Zootecnista, con experiencia de un año en administración y manejo de vida silvestre.

- PROFESIONAL Ó TECNICO DEL ÁREA DE SST. Profesional en ingeniería ambiental, industrial o química, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia en la identificación, análisis, evaluación, prevención e intervención de riesgos asociados al manejo de fauna y flora silvestre.

- TECNICO O TECNOLOGO ADMINISTRATIVO O AFINES. Título de formación técnica o Tecnólogo administrativo o afines.

- AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES. Título de bachillerato, con experiencia mínima de un (1) año en realización de labores de aseo general.

- PASANTE INGENIERIA. Estudiante de último semestre de Ingeniería.

- PROFESIONAL CONTROL Y VIGILANCIA. Profesional biólogo, ingeniero ambiental con experiencia profesional de un (1) año.

- AUXILIAR. Título de bachillerato, con experiencia mínima de seis (6) meses en atención y cuidado de fauna silvestre.

- BIÓLOGO. Título profesional, con experiencia en manejo, diagnóstico, observación, y protocolos de salud de fauna silvestre

- VETERINARIO. Profesional en medicina veterinaria con experiencia en el manejo de protocolos de salud en especies de fauna silvestre.

- ZOOTECNISTA. Profesional en zootecnia con experiencia en el manejo de protocolos de salud y nutrición en especies de fauna silvestre.

- PROFESIONAL MANEJO DE FLORA. Profesional biólogo, ingeniero ambiental con experiencia profesional de un (1) año.

- MICROBIOLOGO, TECNICO, TECNOLOGO O PRACTICANTE DE MICROBIOLOGIA. Título profesional o título de formación técnica o tecnólogo en microbiología o estudiante de Microbiología.

- AUXILIAR CUIDADOR ALIMENTADOR. Título de bachillerato, con experiencia mínima de seis (6) meses en atención y cuidado de fauna silvestre.

- PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en Trabajo Social, Sociólogo, Psicólogo con un (1) año de experiencia profesional.

- INGENIERO AMBIENTAL. Profesional ingeniero ambiental con experiencia profesional de un (1) año.

2. **ALIMENTOS.** Suministro y materias primas para la elaboración de dietas y balance nutricional de los animales (Anexo 1 presupuesto Oficial)

2. **INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS.** Disponibilidad de fármacos e Insumos clínica y bioseguridad, para el manejo de tratamientos y enfermedades, atención y manipulación de los animales decomisados y alojados en el CAV, para garantizar la salud de los animales. (Anexo 2 presupuesto Oficial).

3. **INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO.** Disponibilidad de reactivos e insumos de laboratorio para la realización de exámenes primarios de los animales decomisados y alojados en el CAV, para garantizar el tratamiento y manejo de los animales. (Anexo 3 Presupuesto Oficial).

4. **INSUMOS PARA MARCAJE Y SEGUIMIENTO.** Suministro de equipos de marcaje de los animales que ingresan al CAV, para garantizar la identificación y el seguimiento de los animales. (Anexo 4 Presupuesto Oficial).

5. **ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y ALOJAMIENTO.** Suministro de elementos de contención y alojamiento que permitan el manejo y traslado de animales decomisados para ser alojados en el CAV o trasladados para ser llevados a su habitad natural. (Anexo 5 Presupuesto Oficial).

6. ELEMENTOS DE COCINA. Suministro de equipos e implementos para la conservación, distribución y elaboración de las dietas y balance nutricional de los animales alojados en el CAV. (Anexo 6 Presupuesto Oficial).

7. APOYO DIAGNÓSTICO. Recursos y servicios de apoyo diagnóstico para determinar la patología y tratamiento de la misma de los animales ingresados al CAV. (Anexo 7 Presupuesto Oficial).

8. SERVICIOS

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APU). Dentro de las actividades incluidas para la ejecución de esta actividad, se encuentra el mantenimiento del sistema del fluido eléctrico de la infraestructura interna y externa del CAVFFS. Se ha contemplado el desmonte de cincuenta (50) luminarias que actualmente no están funcionando y así mismo se realizará la instalación de cincuenta (50) luminarias tipo Panel LED Sobre Circular de 1800 Lúmenes - 24w (Luz Fría), con todos los accesorios incluidos. Por otra parte, se contempla el cambio de once (11) reflectores que no se encuentran en funcionamiento por unos reflectores tipo LED de 50w Luz Fria - 4250 Lúmnes. Dentro de esta actividad, se realizará el cambio de veinte (20) TOMACORRIENTE Doble de 15A y 125V + Polo Tierra (Color Blanco) y veinte (20) SWITCH Doble de 15A y 120V, que actualmente presentan fallas y que pueden generar un alto índice de corto en el sistema eléctrico. De igual forma, dentro de esta actividad se contempla el cambio de cien (100) metros de cable eléctrico calibre # 12, #10 y #8. Por último se ha tenido en cuenta el cambio de diez BREAKER Monopolar Enchufable de 20-30 A, 120-240V, que actualmente presentan fallas en el tablero de control eléctrico de la infraestructura del CAVFFS. Todo esto se encuentra cuantificado teniendo en cuenta el suministro de los elementos necesarios para la realización de las actividades, así como también la mano de obra.

- SERVICIO DE ROCERÍA Y JARDINERÍA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APU). (No se si se Incluya dentro de las Especificaciones Técnicas, ya que este Ítem se encuentra dentro de los servicios de la Administración). Para la ejecución de esta actividad, se contempla el mantenimiento, limpieza, rocería y jardinería en las instalaciones del CAVFSS. Como esta actividad no requiere una dedicación de personal diario, se ha cuantificado la realización de esta actividad para siete (7) de los treinta (30) días del mes, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los espacios verdes del predio. Esta actividad incluye el alquiler de una Guadañadora (Con el Suministro de Gasolina), y el operario que realizará el manejo de este equipo.

- SERVICIO DE REPOSICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APU). Dentro de la realización de esta actividad se tiene contemplado la reposición de los extintores existentes dentro de la infraestructura del CAVFFS, y la instalación de nuevos extintores que cumplan con las medidas de responsabilidad emitida por la normatividad colombiana vigente. Esta actividad, así mismo incluye la recarga y el mantenimiento de los extintores semestralmente.

- SERVICIO DE REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS Y JAULAS EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 PLASTIFICADA, INCLUYE SOPORTES EN TUBO GALVANIZADO 2" Y CANDADOS. Para la ejecución de esta actividad, se tiene contemplado el mantenimiento de las jaulas donde actualmente se encuentran los animales que son traídos a las instalaciones del CAVFFS. Este mantenimiento surge de la necesidad de un cerramiento optimo y adecuado frente a las acciones ambientales (intemperie) y a las acciones de los animales que entran en contacto con este cerramiento. Para esto, se ha propuesto el reemplazo de ciento tres (103) metros lineales de Tubos de Cerramiento Galvanizado de 2"x 1.9mm x 6m, con el que se busca aumentar un refuerzo a la estructura que conforma el sistema de la jaula. Así mismo, se contempla el cambio de ciento noventa (190) metros cuadrados de Malla de 2x10mts Plastificada Huecos 2-1/4 x 2-1/4 Eslabonada, que actualmente se encuentran deteriorada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la nueva malla a instalar, que cuentan con un recubrimiento plastificado que le permite tener una mayor durabilidad. Por último, se tiene previsto el cambio y la instalación de cuarenta (40) candados suecos, que tiene como principal objetivo, reforzar la seguridad en dichas jaulas. Todo esto se encuentra cuantificado teniendo en cuenta el suministro de los elementos necesarios para la realización de las actividades, así como también la mano de obra.

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS. Dentro de las actividades planteadas en la ejecución de este ítem, se tiene planteada la posibilidad de realizar el mantenimiento a las cámaras aerobias, anaerobias y de sedimentación que conforman el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, que se encuentra dentro de las instalaciones del CAVFFS. Esta actividad se realizará, mediante la extracción de sedimentos y lodos que actualmente tienen colmatado este sistema, con un equipo hidrodinámico tipo VACTOR, con el que se busca aumentar la eficiencia de dicha planta, esto incluye: el suministro de gasolina y los operarios calificados para el proceso. Así mismo, se tiene en cuenta dentro de esta actividad el cambio de un tramo de tubería de presión de 3" que equivale a 36 metros lineales, que se encuentra afectado por taponamiento. De igual forma, dentro de este servicio de mantenimiento se tiene contemplado el retiro y la instalación de la tubería de 3" (anteriormente mencionada), así como también el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los sistemas de abastecimiento y tratamiento de aguas, el mantenimiento de las torres de aireación, los tanques de floculación y los tanques de almacenamiento del sistema de abastecimiento. Todo esto se encuentra cuantificado teniendo en cuenta el suministro de los elementos necesarios para la realización de las actividades, así como también la mano de obra.

- SERVICIO DE EQUIPO PARA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APU). Para la ejecución de esta actividad se contempla los servicios de transporte de fauna mediante contenedor tipo GUACAL de Talla S, M, L y XL; con medidas de: (48x28x32 cms), (40x38x62 cms), (80x56x60 cms) y (90x57x67 cms) respectivamente. Se contempla los servicios de cuatro (4) para cada talla. Todo esto se encuentra cuantificado teniendo en cuenta el suministro de los elementos necesarios para la realización de las actividades, así como también la mano de obra.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS

1. Entregar el cronograma de actividades mensual de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Corporación.
2. Recibir de la Corporación los especímenes de la fauna silvestre y elaborar su ficha de ingreso al CAV de cada especie de acuerdo con formato e información establecida para su inmediato registro.
3. Recibir los especímenes y elaborar la ficha de ingreso de cada especie, en la que se especifiquen los datos de la persona o Entidad poseedora (nombre, cédula, dirección y teléfono), sus antecedentes (lugar de captura, procedencia, edad, tipo de encierro a que estaba sometido, tiempo de cautiverio, dieta suministrada, hábitat, etc.), de acuerdo a la información reportada por la persona, o Entidad que realiza la entrega conforme el Sistema de Calidad De La Entidad.
4. Realizar la identificación taxonómica, evaluación, marcación y cuarentena de las especies que ingresen al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV- según los protocolos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Organismos Internacionales.
5. Brindar atención Médico – Veterinaria, Quirúrgica y Sanitaria a las especies llevadas al Centro, producto de rescate, incautaciones, entregas voluntarias o de aquellas especies que sean remitidas por la Autoridad Ambiental respectiva.
6. Suministrar los medicamentos básicos según los requerimientos para el diagnóstico y tratamiento de las especies, como analgésicos, antibióticos, sedantes y sus antagónicos, vermífugos, desinfectantes, y demás medicamentos e insumos para tratamientos quirúrgicos; de acuerdo con la evaluación realizada de las especies que se llevan al CAV.
7. Realizar intervenciones quirúrgicas, cuando sea requerida la atención de especímenes de la fauna silvestre que así lo requieran, contando con la infraestructura y el personal experto para la realización de estas
8. Velar por la supervivencia de los especímenes que ingresan y que son atendidos y valorados en el CAV.
9. Implementar las medidas necesarias para disminuir el riesgo de enfermedades a las especies alojadas en el CAV.
10. Valorar el estado general de las especies e individuos en cuanto a salud, nutrición, comportamiento, tiempo de extracción del medio natural y establecimiento de su origen, con el fin de determinar el estado al momento del ingreso y diligenciar la ficha técnica de cada especie conforme el sistema de calidad de la entidad.
11. Ubicar las especies en los lugares destinados para la recepción y cuarentena, donde se realizarán exámenes más específicos y los tratamientos adecuados de acuerdo con la categoría del estado en que se encuentren, mientras se les define el destino final de acuerdo con la valoración anterior.
12. Realizar las pruebas clínicas y sanitarias para determinar la atención requerida. (hemoleucogramas, química sanguínea, cultivos microbiológicos y radiológicos y demás necesarios).
13. Suministrar de manera adecuada, oportuna y suficiente la alimentación y/o nutrientes en frutas, verduras, carnes, semillas, suplementos vitamínicos y en algunos casos concentrados, a todos los especímenes llevados al CAV, para ello debe mantener productos frescos y establecer los

requerimientos nutricionales específicos para cada especie. El Centro posee la infraestructura y dotación de neveras y refrigeradores que permite lograr la conservación de los productos.

14. Suministrar medios de cultivo, insumos y reactivos para los diferentes equipos, con que cuenta el CAV para las evaluaciones microbiológicas y de bioanálisis que se deban realizar.
15. Implementar los manuales y protocolos metodológicos para el manejo y operación del CAV, en especial los inherentes a la atención y valoración de la Fauna Silvestre del Centro.
16. Evaluar la evolución etológica de los individuos o grupos que permitan identificar aquellos individuos que son óptimos para el proceso de reubicación o liberación
17. Entregar un informe mensual, que contenga una lista con las especies a reubicar con copia a la supervisión del contrato previo cumplimiento de los protocolos de cuarentena y evaluación del estado físico y de recuperación de los instintos naturales, comportamentales o caracteres de las especies; Dicho informe se utilizara como herramienta para definir los sitios y parámetros de la reubicación, en coordinación con las demás Autoridades Ambientales.
18. Asignar identificación de cada espécimen a través del marcaje según lo establecido en la Resolución del MAVDT 1172 de octubre de 2004 y 2064 de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones", para ello EL CONTRATISTA debe suministrar los insumos e implementos necesarios según los lineamientos establecidos para el marcaje de los diferentes grupos taxonómicos, los cuales deberán ser adquiridos en empresas registradas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reconocida y con experiencia en marcaje de especies silvestres, previa aprobación por parte de la DESCA , conforme a lo establecido en la Resolución 1173 de 2004 "Por la cual se regula el Registro Nacional de Proveedores de los Marcajes definidos en el Sistema Nacional de Identificación de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ".
19. Aplicar los protocolos para dar cumplimiento a la Resolución 2064 de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones, conforme las disposiciones de la autoridad ambiental.
20. Acompañar los procesos de liberación de fauna silvestre en jurisdicción de Corpocesar, en coordinación con la supervisión y previa autorización de la Corporación en suelo rural.
21. Llevar un registro de los ejemplares fallecidos donde se incluya fotografías, la fecha del deceso, causas de la muerte, número de historia o fecha de ingreso, entre otros. EL CONTRATISTA, en caso de sospecha de riesgo epidemiológico, deberá realizar cultivos y el correspondiente estudio histopatológico para el diagnóstico final de la causa de la muerte, y en lo posible descartar la ocurrencia de riesgos de orden zoonótico.
22. Llevar un registro fotográfico de todas las especies que ingresan al CAV y de las especies que son reubicadas indicando número de salvoconducto, nombre del responsable, destino, entre otras.
23. Prestar soporte técnico en temas relacionados con el manejo y administración de la Fauna Silvestre, conforme la aprobación de la Entidad.
24. Hacer partícipes a los funcionarios de la Corporación en temas de interés y/o actualización en el manejo y administración de la Fauna Silvestre, previa coordinación con la Supervisión.
25. Emitir los conceptos veterinarios, clínicos, biológicos y comportamentales de permanencia o de egreso de los especímenes de fauna silvestre recuperados por la CAV acorde con lo establecido en la normativa ambiental vigente y los conceptos con los costos asociados y valoraciones biológicas relacionadas con el manejo de los especímenes de fauna silvestre rehabilitados en el Centro de Atención, Valoración y rehabilitación de fauna silvestre que sean requeridos como parte de procesos sancionatorios.
26. Asesoramiento permanente de los estudiantes que realizan sus prácticas en el Centro de Atención y Valoración de la Fauna.

27. Llevar el libro de control y registro físico y digital para fauna donde se evidencie los ingresos y egresos de los especímenes de las especies fauna silvestre que son recibidos por el CAVFS, El libro es un documento legal que deberá permanecer en el Centro
28. Llevar registro diario inventario de los animales de cada zona del CAV, en la que se consignen los ingresos, salidas, traspasos o cualquier otra novedad de los especímenes.
29. Establecer destino final de los especímenes recibidos en el CAV, previa valoración y definición de su condición patológica.
30. Realizar mantenimiento y adecuación de los encierros del CAVFFS, tales como, la limpieza y ambientación con material vegetal (troncos, hojas, etc. recomendados por el biólogo para el manejo por especie) al interior y exterior de las jaulas.
31. Formular y ejecutar un plan de prevención y/o atención de fugas de animales alojados en el CAV y utilizar los medios e instrumentos disponibles para su implementación.
32. Implementar mínimo un plan de capacitación requerida por la Corporación, dirigida a los técnicos de las Seccionales, y Policía Nacional en temas de manipulación de fauna silvestre, manejo postdecomiso de fauna silvestre, normatividad de fauna silvestre, manejo de accidentes ofídicos entre otros temas. Esta capacitación será realizada en el CAV con las medidas restrictivas correspondientes.
33. Atender las indicaciones del supervisor del contrato y dar trámite a las solicitudes.

- **PRODUCTOS A ENTREGAR.**

La ejecución del presente objeto contractual, requiere la entrega de los siguientes productos por parte del Contratista según las especificaciones técnicas establecidas o las recomendaciones dadas por el supervisor y/o el interventor del contrato.

a) INFORMES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

1. Comprende la presentación de Informes mensuales de avance, relacionados con aspectos Técnicos, Financieros y Administrativos, desde el inicio del proyecto hasta su finalización, cada mes calendario y/o con la entrega de los productos de carácter técnico para el respectivo trámite del pago.

2. Comprende la presentación de un informe final de ejecución que compile la integralidad de los detalles Técnicos, Administrativos y Financieros del desarrollo del contrato. Este informe debe estar acompañado de una presentación en Prezi, Power Point o programas similares, en donde se especifiquen las metodologías, resultados, conclusiones, recomendaciones y demás información relevante.

Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso, y en medio magnético en formato PDF, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

3. CONVENIO A CELEBRAR: Convenio de Asociación

4. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o por el funcionario que designe para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de DIECIOCHO (18) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR: El costo total del proyecto es la suma de: **TRES MIL TRECIENTOS VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.322.800.000,00),** incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás costos en los que debe incurrir el contratista para ejecución del contrato que se suscriba.

El presupuesto oficial está determinado en las vigencias 2022 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 365 del 16 de mayo de 2022 expedido por el coordinador GIT para la gestión financiera y el acuerdo N° 002 del 16 de mayo del 2022 por medio del cual se compromete vigencia futura del 2023 el cual hace parte integral del presente contrato, el presupuesto queda distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL POR VIGENCIAS	
Aporte CORPOCESAR Vigencia año 2022	$ 1.259.928.000,00
Aporte CORPOCESAR Vigencia año 2023	$ 1.296.072.000,00
Aporte Fundación ORNIAT 30%	$766.800.000,00
Total presupuesto oficial	$ 3.322.800.000,00

7. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar y los Municipios del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpocesar, con eje central en el Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS).

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el manual de contratación de Corpocesar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

- Ejecutar el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
- Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, y la minuta contractual.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del convenio, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del Convenio.
- Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.

- Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del Convenio.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del convenio.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del convenio y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del convenio y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
- Entregar al Supervisor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del Convenio, los cuales son propiedad de Corpocesar.
- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de las actividades.
- Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del Convenio.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Acoger las observaciones dadas por el supervisor
- Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el Convenio.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del Convenio.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del Convenio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del supervisor del Convenio.
- Ejecutar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de los trabajos para el cumplimiento del plazo establecido.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.

9. OBLIGACIONES DE CORPOCESAR.

Son obligaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", las siguientes:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del convenio.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del convenio.
- Colocar a disposición del objeto del convenio, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del convenio en forma escrita a través del supervisor.
- Procurar que el objeto del convenio se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Comunicar oportunamente al Interventor del Convenio cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del Convenio.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- Mantener el equilibrio económico en el Convenio de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.
- Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

10. GARANTIAS: El futuro contratista deberá presentar garantía de cumplimiento que cubra los montos y amparos, que a continuación se relacionan:

- GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO. El valor de esta garantía debe ser igual al 100% del monto que reciba a título de desembolso y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

- CUMPLIMIENTO, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

-SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 10% del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) años más.

-RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: El valor El valor asegurar por este concepto, será por el valor del 30% por una vigencia igual al término de la ejecución del convenio.

11. CONDICIONES DEL FUTURO OFERENTE

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar la ejecución del proyecto con una entidad que dentro de su objeto social realice actividades de estrategia de control y conservación de la fauna y la flora silvestre a través del centro de atención y valoración de fauna y flora silvestre Así mismo deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Contar con mínimo con seis (6) años de constituida,
b) Acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.
c) Acreditar el equipo profesional necesario e idóneo para la ejecución del proyecto.

12. ANEXOS DE LA PROPUESTA

Como anexos de la propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Aportes al sistema de seguridad social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no inclusión en el Boletín Fiscal expedido por la Contraloría.
- Registro Único Tributario RUT.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Propuesta técnica económica

Agradeciendo su atención, y esperando pronta y oportuna respuesta a nuestra solicitud.

Atentamente,

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General Corpocesar

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilarys Osorio Cuellar – Profesional Apoyo	
Revisó	Gilarys Osorio Cuellar – Profesional Apoyo	
Aprobó	María Laura Ríos – Asesor Dirección	